

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“ESPACIO PET-FRIENDLY (SUPERZOO)”**

#### **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**

En Santiago de Chile, a **15 de abril del año 2025**, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la **“Empresa”**, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las **“Bases”**.

#### **PRIMERO: Alcances.**

**1.1.** La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada **“ESPACIO PET-FRIENDLY (SUPERZOO)”** que se desarrollará entre los días **15 de abril de 2025 al 21 de abril de 2025**, ambas fechas inclusive, hasta las 23:59 horas, en los centros comerciales adscritos a la promoción, en adelante e indistintamente como la **"Promoción"**.

**1.2.** En virtud de la Promoción, todas las personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente que tengan una cuenta en Facebook, Instagram y/o TikTok, abierta y vigente, y que sean seguidores de Espacio Urbano en estas redes sociales, deberán Comentar el nombre de su mascota, colocar un emoji si es un perro o gato y escribir la razón del nombre de la mascota en la sección de comentarios de la publicación de Facebook, Instagram y/o TikTok.

**1.3.** Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

**SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.**

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, que tengan una cuenta en Facebook e Instagram abierta y vigente, y que sean seguidores de Espacio Urbano en estas redes sociales. Respetando las limitaciones establecidas en estas Bases y en las políticas de Facebook e Instagram. A estas personas se les denominarán en adelante los “Participantes” o individualmente considerados, el “Participante”. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción, tampoco podrán participar aquellas personas que hayan ganado un concurso de Espacio Urbano en un lapso de 6 meses anterior a la fecha del presente concurso. El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

**TERCERO: Vigencia de la Promoción.**

La Promoción se mantendrá vigente entre los días **15 de abril de 2025 al 21 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, hasta las 23:59 horas.** Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL). Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en la “fan page” de Facebook [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL) y en la página web de Espacio Urbano [www.espaciourbano.cl](http://www.espaciourbano.cl).

**CUARTO: Mecánica de la Promoción.**

Todas las personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente que tengan una cuenta en Facebook, Instagram y/o TikTok, abierta y vigente, y que sean seguidores de Espacio Urbano en estas redes sociales, deberán comentar el nombre de su mascota, colocar un emoji si es un perro o gato y escribir la razón del nombre de la mascota en la sección de comentarios de la publicación de Facebook, Instagram y/o TikTok. Las personas que cumplan con todo lo anteriormente señalado, tendrán la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula *Premio*, de estas Bases, el cual será sorteado el día **22 de abril de 2025 a las 10:00 horas** aproximadamente.

**QUINTO: Premio.** El Premio consiste 2 Kit de juguetes equivalentes a \$30.000 cada uno, de la tienda SuperZoo, con despacho al domicilio del ganador, el que deberá indicar la dirección de envío donde recibirá su premio.

**SEXTO: Sorteo del Ganador.**

La elección del Ganador se realizará el día **22 de abril de 2025 a las 10:00 horas** aproximadamente, por parte del equipo de la Agencia Los Quiltros, pudiendo efectuarse en sus oficinas comerciales ubicadas en Avenida Valle Norte número novecientos sesenta y uno, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, o por parte del equipo de marketing de Espacio Urbano, pudiendo efectuarse en sus oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N° 6750, piso 9, Región Metropolitana, de forma aleatoria entre todos los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos indicados en estas Bases. El equipo responsable de la elección certificará el nombre de cada Ganador y demás antecedentes necesarios. El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

**SÉPTIMO: Comunicación del Premio.**

El día **22 de abril de 2025** se notificará a quienes resulten Ganadores, mediante un comentario en la publicación correspondiente al concurso en las redes sociales de Espacio Urbano, en la “fanpage” de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL) e

Instagram [www.instagram.com/espaciourbano](https://www.instagram.com/espaciourbano). En esta ocasión el Ganador deberá acreditar su identidad por medios fehacientes. El Ganador será responsable de los datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida. Los usuarios ganadores deberán responder al primer contacto para la solicitud de datos y material dentro de un plazo de 24 horas. De no hacerlo, quedarán descalificados.

#### **OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.**

La entrega del Premio se realizará previa coordinación entre la Empresa y cada Ganador mediante un mensaje interno de Facebook o Instagram, hasta el día **22 de mayo de 2025**. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio.

#### **NOVENO: Exclusiones De La Promoción.**

- a. El Premio consiste en 1 kit de juguetes para perros y 1 kit de juguetes para gatos
- b. Se escogerán 2 ganadores, correspondiéndoles 1 premio a cada ganador.
- c. El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.
- d. La Empresa realizará las gestiones correspondientes para la entrega del Premio.
- e. Todos los usuarios de redes sociales que participen en esta Promoción deberán ser cuentas activas y reales, por lo que no se contabilizarán cuentas de bots.
- f. Promoción válida para las plataformas de Facebook, Instagram y TikTok.
- g. Es requisito esencial que, el Ganador sea mayor de edad y posea su carnet de identidad o pasaporte vigente, a la fecha de entrega del Premio. En caso contrario, si el Ganador sea menor de edad podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.

#### **DÉCIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.**

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Todos los Centros Comerciales Espacio Urbano del país.

**DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción.**

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](https://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL) e Instagram [www.instagram.com/espaciourbano](https://www.instagram.com/espaciourbano).

**DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión o Modificación de la Promoción.**

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](https://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL), por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

**DÉCIMO TERCERO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.**

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí. Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

#### **DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad.**

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa. La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

#### **DÉCIMO QUINTO: Solución de Conflictos.**

En caso de dificultades por parte de consumidores o participantes del Concurso, cualquier reclamo deberá presentarse por escrito al área de Marketing de Sociedad Administradora de Centros Comerciales SpA, en la administración del respectivo Centro Comercial. Dicho reclamo será respondido en un plazo de cinco días hábiles. Si, después de recibir la respuesta correspondiente, el consumidor mantiene el reclamo, este podrá ser sometido a los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Esto no afecta el derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

**Carolina Díaz Moreno**

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA.